

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BS. As, 19 de Noviembre de 1996. -

Visto lo dispuesto por la Ac. 51/96

y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición, se encomendó a un Secretario General de esta Corte la supervisión de los juicios promovidos contra el Poder Judicial de la Nación y de aquellos que en el futuro se inicien en igual sentido.

Que, tal como allí se afirma, dicha asignación se sustentó en la necesidad de contar con una supervisión especial para la atención de los mencionados procesos.

Que ello se acredita, al menos parcialmente, por la significativa suma presupuestada solo para la satisfacción de aquellos reclamos judiciales cuyo objeto está constituido por la aplicación de la acordada 56/91.

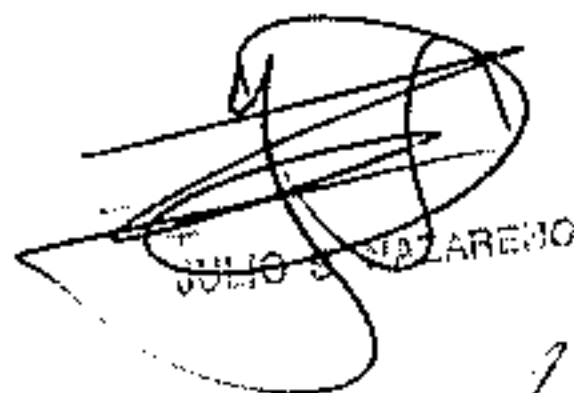
Que en esa inteligencia se hace necesario -entre otras medidas tendientes a hacer efectiva una adecuada defensa de los intereses de esta parte- que la citada Secretaría tome conocimiento oportuno del contenido de los oficios judiciales con requerimientos al Poder Judicial de la Nación y librados tanto en los juicios cuya atención se le ha encomendado como en aquellos en los que, si bien la acción no se encuentra dirigida contra esta parte, el incumplimiento de la diligencia o su cumplimiento defectuoso puede generar una eventual responsabilidad del Estado.

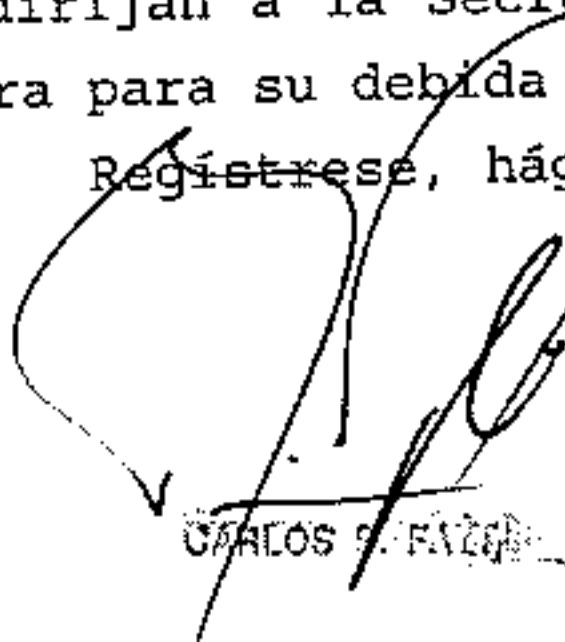
Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que todos los oficios judiciales que contengan alguna requisitoria al Poder Judicial de la Nación se dirijan a la Secretaría a cargo del Dr. Javier M. Leal de Ibarra para su debida gestión.-

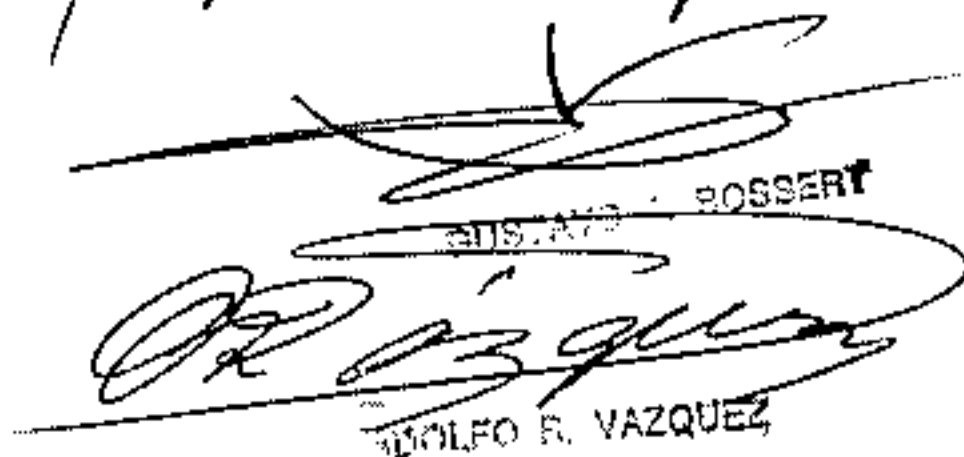
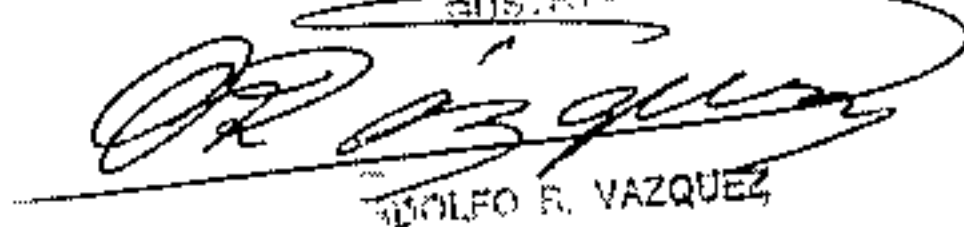
Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. BELARMINO


CARLOS S. VAZQUEZ


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE AGUSTÍN PETRUCCI


AUGUSTO BOSSERT

DOLFO R. VAZQUEZ

USO OFICIAL